INC Nº 060/2023

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA OA PARAGUAY S.A., ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELECTRÓNICOS PARA EMBOLSADORA DE VILLETA Y VALLEMÍ" – ID Nº 437.409.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre del año **2023**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad Nº 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma comercial **OA PARAGUAY S.A.,** con RUC Nº 80089094-9, representada en este acto por el señor **JOSÉ CELIANO SALCEDO BRULL,** con Cédula de Identidad Nº 813.065, en su calidad de Presidente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 09, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELECTRÓNICOS PARA EMBOLSADORA DE VILLETA Y VALLEMÍ**", aprobada por **Resolución PR Nº 204/2023** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª. DOCUMENTOS.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Carta de Invitación y Adenda;
(c) Los Datos Cargados en el SICP;
(d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
(g) La Garantía Escrita de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 322/2023** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 437.409** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.023	30	01	99	1	001	00	02	346	30.500.000.-
2.023	30	01	99	1	001	00	03	343	504.000.-
2.023	30	01	99	1	001	00	03	346	68.265.000.-
								Total ₲	99.269.000.-

4.ª. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
Es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 26/2023 - ID Nº 437.409,** convocado por LA CONTRATANTE, la adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 204/2023, del 22 de noviembre de 2023. ----------

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

OA PARAGUAY S.A.
OAPSA
RUC: 80089094-9

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

5.ª1. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes noventa y nueve millones doscientos sesenta y nueve mil (₲. 99.269.000)**, IVA incluido, respectivamente, determinado en base a los Precios Unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca/ Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
Lote Nº 1 – Solped Nº 10002157 – Dpto. de Mantenimiento CIP Villeta – Adquisición de Equipos Electrónicos para Embolsadora Nº 1 y 2						
1	Electroválvula monoestable 3/2 vías	3	Unidad	Metalwork/ Brasil	520.000.-	1.560.000.-
2	Bobina para electroválvula monoestable 220 VAC	6	Unidad	Metalwork/ Brasil	67.000.-	402.000.-
3	Electroválvula solenoide 2/2 vías NC	4	Unidad	Thermoval/ Brasil	814.000.-	3.256.000.-
4	Bobina para electroválvula 2/2 vías	8	Unidad	Thermoval/ Brasil	230.000.-	1.840.000.-
5	Kit repuesto para electroválvula solenoide 2/2 vías NC	4	Unidad	Thermoval/ Brasil	325.000.-	1.300.000.-
6	Sensor inductivo NC	4	Unidad	IFM/ Alemania	967.000.-	3.868.000.-
7	Sensor inductivo NA	2	Unidad	IFM/ Alemania	875.000.-	1.750.000.-
8	Interruptor de nivel por horquilla vibratorio de 300 mm	2	Unidad	UWT/ Alemania	10.150.000.-	20.300.000.-
9	Módulo cabezal electrónico	2	Unidad	UWT/ Alemania	4.467.000.-	8.934.000.-
10	Variador de frecuencia	2	Unidad	Invertek/ Reino Unido	3.550.000.-	7.100.000.-
11	Sensor de proximidad de superficie para elevador a cangilones	2	Unidad	IFM/ Alemania	7.555.000.-	15.110.000.-
12	Manguera neumática de poliuretano	30	Metros	Metalwork/ Brasil	14.500.-	435.000.-
13	Racor roscado recto	20	Unidad	Metalwork/ Brasil	16.000.-	320.000.-
14	Racor roscado forma L	20	Unidad	Metalwork/ Brasil	22.000.-	440.000.-
15	Caja de paso de interconexión	10	Unidad	Tramontina/ Brasil	165.000.-	1.650.000.-
16	Terminal tubular para cable de 0,75 mm2	300	Unidad	Weidmueller/ Alemania	220.-	66.000.-
17	Terminal tubular para cable de 1 mm2	300	Unidad	Weidmueller/ Alemania	110.-	33.000.-

ASESORIA LEGAL

GERENCIA U.O.C.

GERARDO GUERRERO A
Presidente
Industria Nacional del Cemento

OA PARAGUAY S.A.
OAPSA
RUC: 80089094-2

18	Terminal tubular para cable de 2 mm2	300	Unidad	Weidmueller/ Alemania	340.-	102.000.-
19	Terminal tubular para cable de 4 mm2	300	Unidad	Weidmueller/ Alemania	450.-	135.000.-
20	Terminal tubular para cable de 6 mm2	300	Unidad	Weidmueller/ Alemania	560.-	168.000.-
Total Lote Nº 1						**68.769.000.-**
Lote Nº 2 – Solped Nº 10002172 – Gerencia Industrial – Dpto. de Mantenimiento de Fábrica Vallemí – Sensor de Vibración para Molino Atox y Sector Enfriador						
1	Sensor de vibración	10	Unidad	IFM/ Alemania	3.050.000.-	30.500.000.-
Total Lote Nº 2						**30.500.000.-**
Total Lotes Nº 1 y 2						**99.269.000.-**

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.
5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.
5.ª4. Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

a) Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
b) Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC. Se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional, formalizándose en consecuencia mediante una adenda del contrato principal.
c) La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
d) El reajuste de precios será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entregas, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que LA PROVEEDORA no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
e) No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido.

FORMULA: El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

Donde:

- **P=** Precio de los bienes (en la oferta).
- **Cmc=** Tipo de Cambio Referencial (Guaraní/Dólar Americano), emitido por el BCP del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
- **Co=** Tipo de Cambio Referencial (Guaraní/Dólar Americano) emitido por el BCP de tres (3) días antes de la Apertura de Ofertas.

6.ª. VIGENCIA.
6.ª1. El plazo de vigencia de este contrato será partir de la fecha de su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
7.ª1. Condiciones: Los Bienes deben ser entregado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de la Carta de Invitación, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.
7.ª2. Inspecciones y Pruebas: A cargo del Técnico autorizado por el Departamento de Mantenimiento del CIP Villeta/ Planta Industrial de Vallemí.
7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas será de quince (15) días. El plazo de reparo o reemplazo, no altera el cronograma inicial de entregas.

GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento

OA PARAGUAY S.A.
OAPSA
RUC: 80089094-9

8.ª. GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, las cuales permanecerán vigentes durante el periodo de doce (12) meses y deberá instrumentarse con una Garantía Escrita. ---

9.ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- N° de Cuenta Bancaria.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero.

10.ª. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

ASESORÍA LEGAL
GERENCIA U.O.C.
GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

OA PARAGUAY S.A.
OAPSA
RUC: 80089094-9

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª. CONTRIBUCIÓN.
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 7050/2023, en el artículo 278°.
Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12.ª. IMPUESTOS.
LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de provisión del bien a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14.ª. MULTAS.
Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento **(0,50%)** del valor total de los bienes en demora, por cada día de atraso.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. ----------

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

OA PARAGUAY S.A.
OAPSA
RUC: 80089094-9

15.ª. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
Las administraciones del contrato estarán a cargo para él:

- Lote N° 1: Dpto. de Mantenimiento CIP Villeta;
- Lote N° 2: Dpto. de Mantenimiento Planta Industrial de Vallemí.

16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y lo indicado en la Carta de Invitación (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos).-

17.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----------

18.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.ª. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

21.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la **Avenida Cap. Pedro Juan Caballero N° 550 esquina Tacuary, de la ciudad de Pilar**, ambos en la República del Paraguay. ----------

23.ª. SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

OA PARAGUAY S.A.
OAPSA
RUC: 80089094-0

JOSE SALCEDO BRULL
OA PARAGUAY S.A
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

OA PARAGUAY S.A.
OAPSA
RUC: 80089094-0

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 060 /2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
LOTE Nº 1 - SOLPED Nº 10002157 Dpto. de Mantenimiento CIP Villeta - Adquisición de Equipos Electrónicos para Embolsadora Nº 1 y 2.			
1	Electroválvula monoestable 3/2 vías Accionamiento: por bobina solenoide de 220 VAC Conexiones roscadas al proceso entrada y salidas: 1/4 Retorno por resorte.	3	UNIDAD
2	Bobina para electroválvula monoestable 220 VAC La bobina deberá ser la requerida para el control de la electroválvula solicitada en el ítem 1	6	UNIDAD
3	Electroválvula solenoide 2/2 vías NC Accionamiento: por bobina de 220 VAC Conexiones roscadas al proceso entrada y salida: 3/4 Retroceso: por muelle Normalmente cerrada Aplicación: Aire Rango de presión: 0 a 10 bar Material de fabricación: Bronce Material del diafragma: HYTREL	4	UNIDAD
4	Bobina para electroválvula 2/2 vías La bobina deberá ser la requerida para el control de la electroválvula solicitada en el ítem 3	8	UNIDAD
5	Kit repuesto para electroválvula solenoide 2/2 vías NC El kit deberá corresponder a la electroválvula solicitada en el ítem 3 El kit deberá incluir: Diafragma. O´ring Resorte. Pistón	4	UNIDAD
6	Sensor inductivo NC Normalmente cerrado Alimentación: 220 VAC Diametro:18 mm Alcance: 5 a 15 mm Material del cuerpo: Acero inoxidable. Tipo: Enrasado Conexión: de 2 hilos de 2 metros	4	UNIDAD
7	Sensor inductivo NA Normalmente abierto Alimentación: 220 VAC Diametro:18 mm Alcance: 5 a 15 mm Material del cuerpo: Acero inoxidable. Tipo: Enrasado Conexión: de 2 hilos de 2 metros	2	UNIDAD
8	Interruptor de nivel por horquilla vibratorio de 300 mm Longitud: 300mm Electrónica de salida: contacto de relé 19...253VAC de 2 hilos Tipo de sonda: compacta Cabezal: F17 de aluminio Protección: IP66/67 NEMA 4X Entrada de cables: Rosca G1/2 Certificación ATEX II 3D 3G Conexión del proceso: Rosca en R11/2 NPT Material, acabado en 316L 3.2 µm Densidad min. del medio: 10 g/l Temperatura de trabajo: -50°C a 280°C Aprobaciones de diseño: EN 10204-3.1 Certificados / Aprobaciones: ATEX, FM, CSA, CSA C/US, IEC Ex, JPN, INMETRO, NEPSI, EAC	2	UNIDAD
9	Modulo cabezal electrónico El cabezal electrónico deberá ser la requerida para el control del interruptor de nivel vibratorio solicitada en el ítem 8	2	UNIDAD

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

OA PARAGUAY S.A.
OAPSA
RUC: 80089094-9

10	Variador de frecuencia Numero de fases: Trifásica Potencia del motor eléctrico a controlar: 2,2 KW Corriente nominal (HD): 9,6 A Tensión de Alimentación: 380-480 VAC Capacidad de Sobrecarga: 150% de la corriente durante 60 seg Grado de protección IP20 o NEMA 1 Métodos de Control - Motor de inducción V/f, VVW, Sensorless y Encoder Rendimiento típico en condiciones nominales ≥ 97% E/S estándar: 4 x DI; 1 relé NA/NF e 1 transistor x DO; 1 x AI; 1 x AO. SoftPLC: Si, incorporado Módulo Plug-in: I/Os, USB y comunicación Fieldbus. Módulo de Memoria Flash: Protocolos de Comunicación: Modbus RTU, CANopen, DeviceNet y Profibus DP Deber poseer interfaz del usuario que permita: Visualización, ajuste y comando de todos los parámetros mediante LCD Numérico Indicación de hasta 3 parámetros en el display, seleccionados por el usuario Puesta en marcha orientada y parámetros agrupados Módulo de expansión PID: Si	2	UNIDAD
11	Sensor de proximidad de superficie para elevador a cangilones Diámetro: 164 mm Espesor: 63 mm Alcance: 30 a 120 mm Función: N/A PNP Frecuencia: 100 Hz Conexión: 3 hilos de 2 metros. Protección: IP65 Debe incluir monitor de seguridad.	2	UNIDAD
12	Manguera neumática de poliuretano Diámetro exterior = 8 mm	30	METROS
13	Racor roscado recto Rosca R1/4 Conexión manguera neumática: Ø 8mm	20	UNIDAD
14	Racor roscado forma L Rosca R1/4 Conexión manguera neumática: Ø 8mm	20	UNIDAD
15	Caja de paso de interconexión Dimensiones: 200x200x100mm Material: Aluminio	10	UNIDAD
16	Terminal tubular para cable de 0,75 mm^2	300	UNIDAD
17	Terminal tubular para cable de 1 mm^2	300	UNIDAD
18	Terminal tubular para cable de 2 mm^2	300	UNIDAD
19	Terminal tubular para cable de 4 mm^2	300	UNIDAD
20	Terminal tubular para cable de 6 mm^2	300	UNIDAD
LOTE N° 2- SOLPED N° 10002172 Gerencia Industrial - Dpto. de Mantenimiento de Fabrica Vallemí - Sensor de Vibración para Molino Atox y Sector Enfriador			
1	Sensor de Vibración Características técnicas: Rango de medición sugerido: 0-16 mm/s Rango frecuencia 10-1.000 Hz Tensión de alimentación: 9,6-32VDC de 2 Hilos Corriente de salida: 4-20mA Rosca para Montaje: 1/4 y 1/8. Clase protección IP67/68 Sistema MEMS (Micro-Electro-Mechanical Systems) Destino: Molino ATOX y Sector enfriadora.	10	UNIDAD

OA PARAGUAY S.A.
OAPSA
RUC: 80089094-9

JOSE SALCEDO BRUEL
OA PARAGUAY S.A
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 060 /2023

PLAN DE ENTREGA

Nº Lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes.
1	Equipos Electrónicos para Embolsadora Nº 1 y 2	Total	Unidad	En Deposito de Bienes del CIP Villeta, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 h.	Dentro de los (30) treinta días corridos, posteriores a la firma de Contrato.
2	Sensor de Vibración para Molino Atox y Sector Enfriador	Total	Unidad	En el Depósito de Bienes de la Planta Industrial de Vallemí, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 h.	Dentro de los 30 (treinta) días corridos, posteriores a la firma del contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión

Frecuencia: a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Nota de Remisión.	Nota de Remisión.	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

OA PARAGUAY S.A.
OAPSA
RUC: 80089094-9

JOSE SALCEDO BRULL
OA PARAGUAY S.A
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

OA PARAGUAY S.A.
OAPSA
RUC: 80089094-9